2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de octubre de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Administrativa de esta universidad, por el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como por los artículos 166 y 167 de los Estatutos de Universidad de Huelva, con el fin de atender las necesidades de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público complementaria del año 2025 (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Huelva, encuadrada en el grupo C, subgrupo de clasificación profesional C1, mediante el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de la escala Administrativa de la Universidad de Huelva (subgrupo C1), por el sistema de promoción interna.

Las plazas convocadas corresponden a la Oferta de Empleo Público complementaria de 2025.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservan 4 plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tal las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas serán acumuladas a las del cupo general.

1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el resto de normativa concordante, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2.f) y 58.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, previo acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del PTGAS funcionario de la Universidad de Huelva, el proceso selectivo se articulará a través de una actividad formativa de carácter selectivo, según se especifica en la base sexta de esta convocatoria.

00344463

1.4. Los contenidos sobre los que versarán las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. La normativa que se tendrá en cuenta será la que se encuentre en vigor en la fecha de realización de las pruebas.

1.5. Superarán el proceso las personas aspirantes que obtengan mayor puntuación en el curso selectivo, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva, clasificada en el grupo C, subgrupo C1.

1.7. El curso selectivo no se iniciará antes del 3 de noviembre de 2026. La fechas, horarios y lugares en que se desarrollará la formación se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

1.8. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva, con excepción de aquellos actos cuya publicación esté prevista en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de acuerdo con las presentes bases. Además, los actos derivados de esta convocatoria podrán consultarse en la web https://www.uhu.es/gestion-pas/ únicamente con carácter informativo.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal funcionario de carrera de un cuerpo o escala perteneciente al subgrupo C2 y hallarse en la situación de servicio activo con destino definitivo en la Universidad de Huelva, o en otra situación administrativa que permita participar en los procesos de promoción interna, siempre que se tenga destino definitivo en la Universidad de Huelva.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el subgrupo C2.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala Administrativa.

e) No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

g) Las personas participantes por el cupo de discapacidad deberán tener reconocido por los organismos competentes, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el plazo señalado implicará la imposibilidad de participar en el mencionado cupo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

00344463

3.Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como Anexo II a esta convocatoria, y que estará disponible en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva. A la solicitud, se unirá de oficio certificación expedida por la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, acreditativa del cuerpo o escala desde el que acceden las personas solicitantes.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

3.3. La presentación de solicitudes se hará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Huelva, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido constituye causa de exclusión del proceso selectivo.

3.6. Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria. Para justificarlo, se deberá adjuntar a la solicitud certificado, en vigor y actualizado, acreditativo del grado reconocido de discapacidad del órgano competente e informe del Centro de Valoración correspondiente en el que consten las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria.

3.7. En el plazo indicado en el apartado 3.2 se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad.

b) Copia del título académico exigido para el ingreso en el subgrupo C1 u otro documento oficial acreditativo de este requisito. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse copia de la correspondiente credencial de homologación.

c) La documentación requerida en la base 3.6, si procede.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En la citada resolución se hará pública igualmente la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, así como el calendario del curso selectivo.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta resolución agotará la vía administrativa.

00344463

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas será nombrado en la forma prevista en el apartado 4.1.

5.2. El Tribunal Calificador reunirá los requisitos que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará formado por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia del Tribunal podrá solicitar de los miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en dicha normativa. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre las personas suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3. La nueva composición se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva.

5.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de quienes desempeñen la Presidencia y la Secretaría o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud participar en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas que estime pertinentes, limitándose tales asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de personas asesoras deberá comunicarse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este apartado será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de un curso selectivo de 40 horas de duración, en el que se abordará el programa de contenidos que se publica como Anexo I.

00344463

6.2. La evaluación del curso se realizará a través de un cuestionario tipo test, de carácter teórico-práctico, que constará de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. No penalizarán las respuestas erróneas. Para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos.

En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, que solo serán valoradas ordenadamente en caso de tener que anular el Tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas que conforman inicialmente el cuestionario.

6.3. Superarán el curso selectivo aquellas personas que alcancen un mínimo de 30 respuestas correctas. La puntuación obtenida, de acuerdo con este criterio, se trasladará a una escala de 0 a 10, a fin de asignar a cada aspirante su resultado individual en el proceso de selección.

6.4. Las personas que impartan el curso selectivo, que en ningún caso podrán formar parte del Tribunal Calificador, tendrán la consideración de asesoras del Tribunal a los efectos previstos en la base 5.7 de esta convocatoria.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El calendario del curso selectivo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

7.2. El Tribunal Calificador hará pública la fecha del ejercicio de evaluación del curso selectivo con una antelación mínima de diez días hábiles. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El orden de llamamiento de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», de acuerdo con el último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a la fecha de publicación de la presente convocatoria (Resolución de 29 de junio de 2026, BOE núm. 161, de 3 de julio).

7.4. En cualquier momento las personas candidatas podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades contenidas en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. La asistencia a las sesiones de formación del curso selectivo no tendrá carácter obligatorio, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 9 de esta convocatoria.

7.7. Tras la celebración del ejercicio de evaluación del curso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas que superan el ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas reclamaciones que no se mencionen en la citada publicación.

7.8. Una vez calificado el curso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes. Contra este acuerdo se podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles, que serán resueltas por el Tribunal. En caso de no existir reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

7.9. Revisadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal publicará la relación definitiva de personas aspirantes que superan el proceso. La Presidencia del Tribunal

00344463

elevará al Rector de la Universidad de Huelva la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa, grupo C, subgrupo C1.

8. Presentación de documentación y nombramientos.

8.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la relación definitiva de personas que superan el proceso selectivo, las personas seleccionadas deberán presentar en la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y la titulación académica exigida para acceder a la nueva escala.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8.3. Concluido el proceso selectivo y comprobados los requisitos de las personas que lo hubieran superado, la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento como personal funcionario de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

8.4. Debido a que todos los puestos de trabajo del subgrupo C2 tienen doble adscripción C1/C2 en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Huelva, a las personas que superen el proceso selectivo se les adjudicará destino en el mismo puesto que vinieran desempeñando.

8.5. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Acreditación de la formación realizada en el curso selectivo.

Todas las personas que asistan a un mínimo de 32 horas y superen la evaluación del curso selectivo, tanto si obtienen plaza en esta convocatoria como si no la obtienen, recibirán la acreditación de haber realizado con aprovechamiento una actividad formativa titulada «Formación básica para la gestión universitaria», con una duración de 40 horas, que se considerará formación de adecuación profesional.

10. Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 6 de octubre de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.

00344463

ANEXO I

Programa de contenidos del curso selectivo

Módulo 1: Régimen jurídico de la universidad pública (8 horas).
- Estructura y gobernanza de las universidades públicas.
- Régimen de distribución de competencias en la Universidad de Huelva.
- El procedimiento administrativo común.
- Los recursos administrativos.

Módulo 2: Gestión académica (8 horas).
- Las enseñanzas universitarias. Estudios de grado, máster y doctorado. Las enseñanzas propias.
- Acceso a la Universidad. La prueba de acceso a la Universidad. Otros procedimientos y pruebas de acceso a la Universidad.
- La admisión a estudios universitarios. Admisión a estudios de Grado y Máster. El Distrito Único Universitario de Andalucía.
- Matrícula en los estudios de Grado y Máster de la Universidad de Huelva.

Módulo 3: Gestión económica (8 horas).
- El régimen económico y financiero de las universidades públicas.
- El presupuesto de la Universidad de Huelva.
- El gasto público. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Ingresos: reconocimiento y extinción del derecho.
- Contratación administrativa: tipos de contrato, preparación y adjudicación de los contratos.

Módulo 4: Gestión de recursos humanos (8 horas)
- Régimen jurídico y clases de personal al servicio de las Universidades Públicas: Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- Carrera profesional, promoción interna y provisión de puestos en las universidades públicas andaluzas.
- Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera.

Módulo 5: Gestión de la investigación (8 horas).
- Conceptos generales. Régimen jurídico básico de la gestión de la I+D+i.
- Instrumentos de financiación.
- Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.
- La carrera investigadora.

00344463

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PROMOCIÓN INTERNA

1. CONVOCATORIA

Categoría/Escala a la que aspira				
Tipo	Cupo Acceso			
Laboral Funcionario	General Discapacidad	D. General	D. Intelectual	E. Mental

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)

F. NACIMIENTO	NACIONALIDAD	DISCAPACIDAD Porcentaje.. %	Adaptación solicitada

DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA

Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Teléfono(Otro)	Correo electrónico 1	Correo electrónico 2

TITULACIÓN DE ACCESO	FECHA DE OBTENCIÓN

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)

	Copia del Título Académico Oficial exigido o condiciones requeridas para el puesto
	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad (≥ 33%)
	Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

Firmado:
Huelva, de de

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad y/o familia numerosa, en su caso.

Fdo:

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

00344463